

***EL ENVEJECIMIENTO EN EL SIGLO XXI Y LA NECESIDAD DE
PROFESIONALES EN GERONTOLOGÍA.***

***AGING IN THE 21ST CENTURY AND THE NEED FOR
PROFESSIONALS IN GERONTOLOGY.***

Autor

■ Sergio Flores-Cerqueda ■
<https://orcid.org/0000-0003-4741-1889>
Universidad Estatal del Valle de Toluca
sergio.cerqueda@unevt.edu.mx



RESUMEN

El acelerado envejecimiento de la población representa desafíos para el actual siglo XXI y cuyas implicaciones se manifiestan en los niveles sociales, de salud, político, económicos y educativos. Una de las necesidades a cubrir en materia de envejecimiento mundial es la correspondiente a la formación de recursos profesionales en gerontología. La técnica aplicada en el artículo es una revisión documental analítica. El presente documento invita al lector a reflexionar desde tres niveles sobre la situación del envejecimiento: 1) mencionar algunas características del envejecimiento poblacional; 2) explicar algunas recomendaciones internacionales y regionales sobre educación y vejez; y, 3) exponer la formación académica y las ventajas del profesional en gerontología, como horizontes esenciales en la reflexión.

PALABRAS CLAVE: Gerontología, gerontólogo, ley del adulto mayor, modelo educativo, envejecimiento.

ABSTRACT

The accelerated aging of the population represents challenges for the current 21st century and whose implications are manifested at the social, health, political, economic and educational levels. One of the needs to be covered in the matter of global aging is the one corresponding to the training of professional resources in gerontology. The technique applied in the article is an analytical documentary review. This document invites the reader to reflect on the aging situation from three levels: 1) mention some characteristics of population aging; 2) explain some international and regional recommendations on education and old age; and, 3) expose the academic training and the advantages of the professional in gerontology, as essential horizons for reflection.

KEYWORDS: Gerontology, gerontologist, elder law, educational model, aging.



I. INTRODUCCIÓN

El mundo envejece; sin embargo, el problema no es conformarse señalando que las expectativas de vida aumentan, sino comprender bajo qué condiciones cualitativas se envejecerá, ya que el proceso de envejecimiento poblacional es inevitable y las demandas derivadas también lo son. Es indiscutible que, a mayor crecimiento del número de personas envejecidas, mayores son las necesidades económicas, sociales, familiares, de vivienda, salud y educativas que deberán atenderse.

Una de las necesidades a cubrir en materia de envejecimiento mundial es la correspondiente a la formación de recursos especializados en la atención del adulto mayor. Los Planes de Acción internacional y las Declaraciones de la Segunda Asamblea Mundial del Envejecimiento señalan lo siguiente:

I. sobre la capacitación de los proveedores de servicios de salud y de los profesionales de la salud. II. Iniciar y promover programas de educación y formación para la atención de las personas de edad avanzada. III. Ampliar la educación profesional en geriatría y gerontología.

Existe en todo el mundo una necesidad imperiosa de ampliar las oportunidades educacionales en geriatría y gerontología para todos los profesionales de la salud que atienden a personas de edad y de ampliar los programas educacionales sobre la salud y las personas de edad dirigidos a los profesionales del sector de servicios sociales.

En la actualidad, la gerontología es una disciplina científica destinada para buscar soluciones a las necesidades sociales y comunitarias. Una gerontología profesional será aquella capaz de unificar el pasado, el presente y el futuro analizando los retos del envejecimiento en su devenir social; de explicar los procesos de transición demográfica; de prevenir e intervenir en los procesos de transición epidemiológica; de predecir las tendencias residenciales y de explicar las nuevas formas de estructuración familiar.

De allí que la gerontología se encuentra siempre de cara frente a las cuestiones histórico-sociales fundamentales. De esa manera el envejecimiento en cualquier parte del mundo tiene que ver con un proceso.

Si bien la cita es extensa, la considero importante para fundamentar el vínculo entre el marco internacional, la educación gerontológica y nos permite hacer énfasis en la pertinencia de la generación de profesionales en Gerontología: argumento que sirve para y demostrar así su participación tan trascendental.

se está disparando vertiginosamente lo cual está obligando a organismos regionales como es la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), por ejemplo, a lanzar serias recomendaciones a los gobiernos locales y comenzar a exigir políticas sociales que atiendan ese caso.

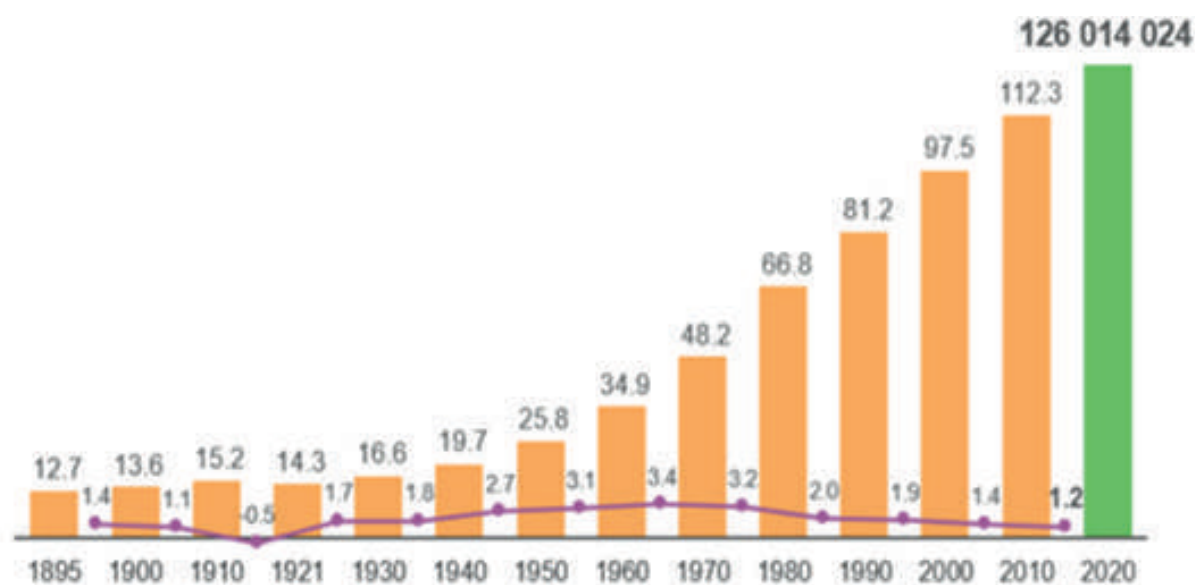
García Ramírez, J. Carlos, (2016). Diagnóstico situacional del envejecimiento en México desde los derechos humanos y la política pública. México. Revista Entreciencias, pp. 248,249. U.N.A.M.

Leopold, Luis, (1999), Formación profesional: el caso de la Gerontología. Estudio de necesidades y aportes para un diseño curricular, pp. 246-249. Multiplicidades Editores, Montevideo.

La UNFPA (por sus siglas en inglés) trabaja para concientizar sobre el envejecimiento de la población y la necesidad de aprovechar sus oportunidades y abordar los retos que plantea. Fecha de consulta: 26 de enero de 2021. Véase <https://www.unfpa.org/es/envejecimiento-de-la-poblaci%C3%B3n>.

Hablar del envejecimiento en México significa reflexionar sobre el presente para prever y enfrentar el porvenir que, por cierto, nos está alcanzando sin aún estar preparados. Como bien se sabe, la tasa de fecundidad va en descenso, la tasa de mortandad va decreciendo, mientras que la esperanza de vida aumenta entre los mexicanos. En el Censo de Población y Vivienda 2020, a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), contabilizaron 126 millones 014 mil 024 personas (ver cuadro 1), de las cuales 64 millones 540 mil 634 son mujeres y 61 millones 473 mil 390 son hombres.

Cuadro 1. Población Total y Tasa de Crecimiento Promedio Anual, 1895-2020



Fuente: Datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2021).

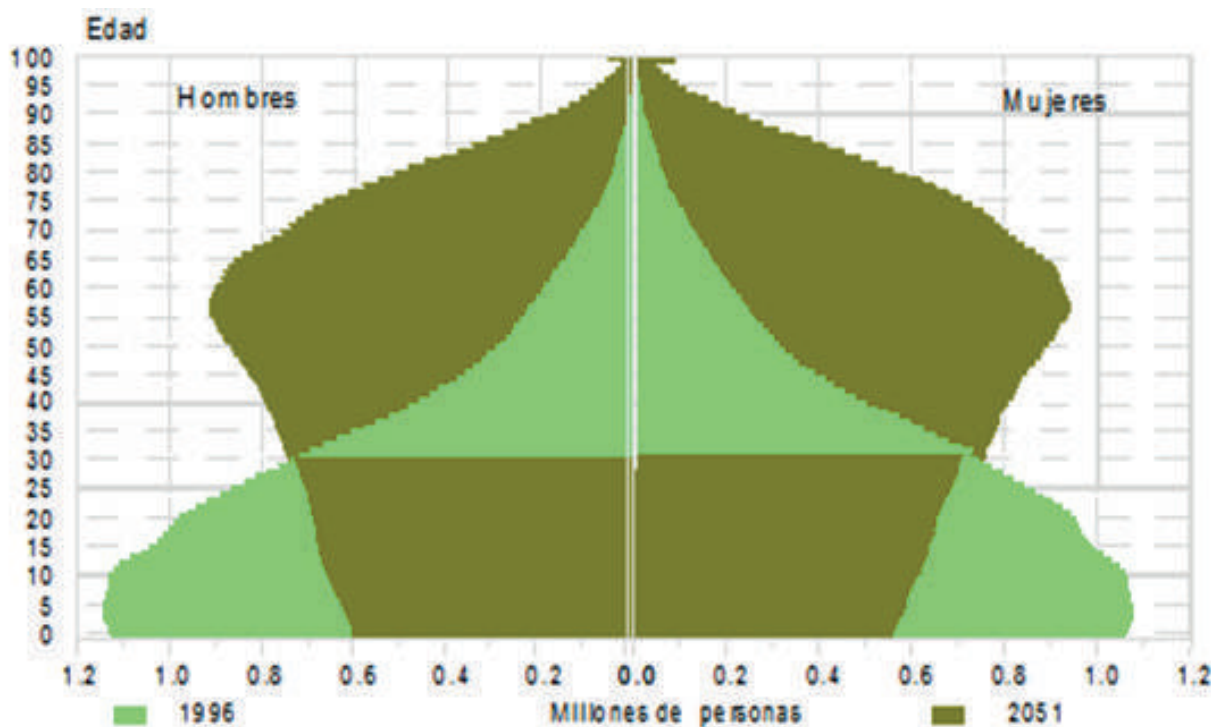
Del total de la población 15.4 millones son personas de 60 años y más. La estructura por edad indica que 43.1% tiene entre 60 y 69 años, mientras que más de la tercera

4 Durante el 2006, la CEPAL elaboró una clasificación de los países de América Latina y el Caribe a partir de las diferencias que se registran en la evolución de la población. En el grupo de países con “envejecimiento incipiente” se encuentran Bolivia, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua y Paraguay, con una Tasa Anual de Envejecimiento (TAE) de 7 por ciento. Los países de “envejecimiento moderado” con una TAE de 8 por ciento, son Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Guyana, República Bolivariana de Venezuela, Perú, República Dominicana y México. A su vez, los países con “envejecimiento moderado avanzado” son Bahamas, Brasil, Chile, Trinidad y Tobago, Jamaica y Suriname, con una TAE de 10 por ciento. Mientras que los países con “envejecimiento avanzado” se encuentran Cuba, Argentina, Uruguay, Antillas Neerlandesas, Barbados, Guadalupe, Martinica y Puerto Rico, con una TAE de 12 por ciento (CEPAL, 2006).

El Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo, 2020) se realizó del 2 al 27 de marzo; en éste participaron poco más de 147 mil entrevistadoras y entrevistadores que recorrieron los cerca de dos millones de kilómetros cuadrados del territorio nacional, visitando cada una de las viviendas para obtener información sobre estas, contar a la población que vive en México e indagar sobre sus principales características demográficas, socioeconómicas y culturales. Fecha de consulta: 28 de enero de 2021. Vid: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html>

parte (36.4%) entre 70 y 79 años. Sólo entre el 17.4 y 3.1% su edad oscila entre los 80 y 90 años o más, respectivamente. Indudablemente que en las próximas décadas seremos un país de longevos como se muestra en el gráfico 1.

Gráfico 1. Estructura Poblacional en México (1996-2051)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI (2021); CONAPO (2021).

La tendencia evolutiva de los grupos de edad muestra que las personas de edad avanzada se incrementan conforme pasan los años. Sólo 41.4% son económicamente activos, y 69.4% presentan algún tipo de discapacidad. Los resultados del Censo, 36.7% de aquellos que viven solos reciben jubilación o pensión; 21.7% están ocupados, pero no reciben prestaciones; 15.7% reciben aguinaldo y sólo 13.4% tiene vacaciones con goce de sueldo.

Entre las personas de edad que viven solas, la mayoría se atienden cuando tienen un problema de salud (96.8 por ciento). El Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), es la principal institución a la que acuden para atenderse (30.7%); una cuarta parte (25.4%) va a los Centros de Salud u hospitales de la Secretaría de Salud y uno de cada cinco (20%), a clínicas o instituciones privadas.

Los impactos del envejecimiento calculados demográficamente, permiten inferir que las demandas de los grupos de edad avanzada vayan en incremento y se dirijan, por lo menos, a cinco áreas interconectadas entre sí:

- 1)Salud: en los tres niveles de atención: medicina familiar, especialidades y alta especialidad;
- 2)Protecciones sociales: esto debido a que la seguridad económica, es decir, las jubilaciones y pensiones tienden a desaparecer en el futuro mediato;

- 3) Entornos propicios y favorables: medio ambiente, familia y desafíos ante la discriminación y violencia;
- 4) Disposiciones residenciales: movilidad para cohabitar en residencias familiares u otro tipo de alojamientos, así como también tendencias migratorias y;
- 5) Educación: formación de profesionales en gerontología.

Así es como el desarrollo de modelos de intervención gerontológica, las propuestas para los programas universitarios en gerontología poseen un mayor impacto ya que se consideran una política pública (enmarcados en planes normativos internacionales y regionales) en acción que beneficia a los jóvenes, a los adultos mayores y sobre todo a la sociedad que está en proceso de envejecimiento.

Directriz normativa internacional

La pertinencia del desarrollo de la educación gerontológica tuvo como fundamentos articular las condiciones que conllevan el envejecimiento poblacional y los objetivos que persigue la gerontología como carrera universitaria centrada en competencias y aptitudes, con un área específica de especialización de carácter transdisciplinar, con amplio sentido de servicio a la sociedad.

La Conferencia Mundial sobre la Educación Superior: visión y acción en el Siglo XXI, diagnóstica que el presente siglo estará determinado por dos condicionantes: primeramente es que habrá excesiva demanda de jóvenes interesados en acceder a los espacios educativos de nivel superior; en segundo lugar, las ofertas educativas a nivel mundial se diversificarán, es decir, aparecerán nuevas carreras con perfiles específicos que estarán orientadas no solamente para absorber la demanda, sino fundamentalmente para responder a las diversas necesidades socioculturales. Por su parte la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología (UNESCO), en su informe de 2011 titulado *Una crisis encubierta: conflictos armados y educación*, recomienda a los Estados que para contrarrestar el fenómeno global del desempleo y de la violencia en los grupos etáreos de 18-30 años de edad, es fundamental la inversión en educación. Construir Universidades y promover perfiles profesionales “transversales” o novedosos, son indispensables en cualquier región de cualquier país.

Las ofertas educativas constituyen un capital sustancial para cualquier Estado que quiera integrarse a las sociedades del conocimiento. Al mismo tiempo que sirven para potencializar el mercado laboral desde donde se darán respuestas a las necesidades sociales, de salud, tecnológicas, culturales, entre otras. Los planes de Acción Internacional sobre el Envejecimiento constituyen una base política, a nivel internacional y, proponen, principios generales y directrices

Moreno Moreno, M. Jesús y García Ramírez, J. Carlos, (2010), “Formación de profesionales a favor de la vejez”, en Por una cultura del envejecimiento, pp. 22-25. INAPAM-Secretaría de Desarrollo Social, México. Vid. http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos_Inicio/Cultura_del_Envejecimiento.pdf

UNESCO, (2008), Declaración mundial sobre la educación superior, Nueva York, pp. 67-79. Fecha de consulta: 14 de enero de 2021. Vid: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000113878>

UNESCO, (2011), Informe de seguimiento 2011. Una crisis encubierta: conflictos armados y educación, Nueva York, pp. 25-40. Fecha de consulta: 18 de enero de 2021. Tanto en ese Informe como en la Declaración mundial sobre la educación superior, se presupone que el generar nuevas instituciones educativas de nivel superior, significa alentar los procesos de conformación de recursos profesionales: los cuales son eje rector para potencializar la calidad educativa y para fortalecer las instituciones políticas.

sobre las maneras en que la comunidad internacional, los gobiernos y las sociedades en su conjunto pueden hacer frente a los retos del envejecimiento.

A este nivel, el interés por las personas mayores data de 1973, 1977 y 1980 y entre las más importantes en relación con los derechos en la vejez, se encuentra la Resolución 46/91 de 1991, en la que se establecen los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad en cinco temas centrales que los profesionales en gerontología deben tomar en cuenta para sus investigaciones:

1. Independencia: incluye el derecho a la alimentación, el agua, la vivienda, el vestuario y la atención sanitaria adecuados. Derechos básicos a los que se añaden la oportunidad de un trabajo remunerado, el acceso a la educación y capacitación, el derecho a vivir en un entorno seguro y adaptable a sus necesidades y residir en su propio domicilio.
2. Participación: comprende el derecho a la participación activa de las personas mayores en la aplicación de las políticas que incidan directamente en su bienestar, a compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes y a la posibilidad de formar movimientos o asociaciones.
3. Cuidados: consigna el derecho de las personas mayores a beneficiarse de los cuidados de la familia, tener acceso a servicios sanitarios y disfrutar de los derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados y tratamiento.
4. Autorrealización: establece el derecho de las personas mayores de aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial a través del acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.
5. Dignidad: considera el derecho de las personas mayores a vivir con dignidad y seguridad, verse libres de explotación y malos tratos físicos o mentales, ser tratados con dignidad independientemente de su edad, sexo, raza, procedencia étnica, discapacidad, situación económica o cualquier otra condición y ser valorados debidamente con prescindencia de su contribución económica.

Por su parte el Plan de Madrid 2002, derivado de la Segunda Asamblea sobre Envejecimiento, es uno de los instrumentos normativos sustanciales que protegen y fundamentan toda práctica institucional en favor de los estudios del envejecimiento, de los adultos mayores y de la gerontología en particular. Se sustenta en tres pilares importantes:

1. El derecho a la protección de las personas envejecidas en situaciones de desventaja social y de vulnerabilidad, en términos de salud.
2. Promoción de modelos de envejecimiento activo y productivo.
3. Entornos propicios y favorables.

Naciones Unidas, (2002). "Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento" Informe del Secretario General. A/57/93. Fecha de consulta: 10 de enero de 2021. Santiago de Chile.

Naciones Unidas, (1973), "Cuestión de las personas de edad y los ancianos", Resolución 31/37 (XXVIII) 14 de diciembre de 1973, fecha de consulta: 10 de enero de 2021. Santiago de Chile.

Naciones Unidas, (1977), "Cuestión de las personas de edad y los ancianos", Resolución 32/131, 16 de diciembre de 1977, fecha de consulta: 10 de enero de 2021. Santiago de Chile.

Naciones Unidas, (1980), "Problemas de las personas de edad y los ancianos", Resolución 35/129, 11 de diciembre de 1980. Fecha de consulta: 11 de enero de 2021. Santiago de Chile.

Naciones Unidas, (1991), "Declaración de principios de Naciones Unidas en favor de las personas de edad", 16 de Diciembre de 1991, fecha de consulta: 12 de enero de 2021. Nueva York.

Los derechos humanos desde esa perspectiva regional se amplían a tres principios básicos: 1) salud y bienestar en la vejez (acceso universal a los centros de atención médica, profesionalización de recursos humanos en asuntos relacionados al envejecimiento, servicios integrales de atención al adulto mayor); 2) bienestar y desarrollo humano (acceso al empleo con derechos laborales, mejoramiento de cobertura de pensiones no contributivas y contributivas, acceso a la educación, participación ciudadana responsable); 3) entornos propicios y favorables (entornos físicos para una vida independiente, derechos a la recreación y protección del medio ambiente, promoción de una imagen positiva de la vejez, apoyo intergeneracional o familiar).

Recientemente la Declaración de Brasilia sintetiza todo lo anterior señalando que en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad; es fundamental erradicar la discriminación; crear redes de protección de estos derechos; ampliar y mejorar la cobertura de pensiones; y crear marcos legales y mecanismos de supervisión de derechos humanos en servicios de larga estadía.

La misión y visión en el proceso de formación de recursos capacitados en la atención al envejecimiento tiene como objetivo fundamental dar cumplimiento a los acuerdos internacionales establecidos en la Segunda Asamblea Mundial del Envejecimiento y a las Declaraciones regionales: en apoyar y acelerar de manera profesionalizada el cumplimiento de los principios internacionales los cuales están encaminados a lograr un envejecimiento digno a nivel latinoamericano y locales.

Directriz normativa nacional: México

En Gobierno de México consciente de su realidad social que envejece aceleradamente, ha edificado estructuras normativas para preparar las condiciones de un envejecimiento digno y justificar la implementación de programas universitarios para formar recursos humanos capaces de atender las demandas derivadas del envejecimiento poblacional en sus diferentes dimensiones.

Es por ello analizaremos esa estructura jurídica; en primer lugar encontramos que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 1º señala que “todo individuo gozará de las garantías que otorga la constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y en las condiciones que ella misma establece quedando prohibida toda discriminación”. Por su parte el Artículo 3º indica que “todo mexicano y mexicana tiene el derecho a recibir una educación pública y gratuita”.

De esa manera, los “planes y programas universitarios en Gerontología” aparecen como una opción profesional que contribuye al desarrollo libre de los individuos.

-Declaración de Brasilia, (2007), fecha de consulta: 09 de enero de 2021. Vid., http://inmayores.mides.gub.uy/innovaportal/file/1941/1/declaracion_de_brasilia.pdf

- a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, es la norma fundamental, establecida para regir jurídicamente al país, la cual fija los límites y define las relaciones entre los poderes de la federación: poder legislativo, ejecutivo y judicial, entre los tres órdenes diferenciados del gobierno: el federal, estatal y municipal, y entre todos aquellos y los ciudadanos. Asimismo, establece las bases para el gobierno y para la organización de las instituciones en que el poder se asienta y establece, en tanto que pacto social supremo de la sociedad mexicana, los derechos y los deberes de los ciudadanos mexicanos. fecha de consulta: 15 de enero de 2021. Vid., http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf

En segundo lugar, México se cuenta con tres instrumentos directrices que orientan las acciones institucionales hacia las personas de edad avanzada:

1) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002, tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores. También señala esa Ley la importancia en formar recursos humanos capacitados para la atención de la población envejecida.

2) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de México, que tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores. También señala esa Ley la importancia en formar recursos humanos capacitados para la atención de la población envejecida.

3) La Ley General de Salud y la Norma Oficial Mexicana, documentos estratégicos para conocer los límites y las prerrogativas de todo esquema de servicios a la salud en el primer nivel de atención hacia adultos mayores.

Nos ubicaremos en lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, hace una importante distinción entre dos conceptos clave: “gerontología” y “geriatría”. La fracción VII del artículo 3º de la Ley en comento, define a la “gerontología” como el “estudio científico sobre la vejez y de las cualidades y fenómenos propios de la misma”; mientras que la fracción VI define a la “geriatría” como la “especialidad médica dedicada al estudio de las enfermedades propias de las personas adultas mayores”.

En el Título Cuarto de la Ley citada, se establecen como objetivos de la Política Nacional sobre personas adultas mayores, en las fracciones XVI y XXI del artículo 10, los siguientes: “XVI. Fomentar que las instituciones educativas y de seguridad social establezcan las disciplinas para la formación en geriatría y gerontología, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por la población adulta mayor;” y “XXI. Fomentar e impulsar la creación de centros de atención geriátrica y gerontológica”.

-Es una herramienta útil para hacer valer los derechos de las personas de la tercera edad, así como para revalorarlas, ya que son la memoria y cimiento de lo que hoy es nuestra gran nación, fecha de consulta: 21 de enero de 2021. Vid., http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos_Inicio/Ley_2014.pdf

-La Ley tiene como propósito, la protección de los derechos fundamentales de los adultos mayores, cuyos objetivos básicos serán: mejorar sus condiciones generales de vida; garantizar su acceso y atención a los servicios de salud y de asistencia social; impedir su discriminación o segregación; fomentar una nueva cultura de integración, previsión social y cuidado sobre su persona; promover su vinculación con las nuevas generaciones; propiciar su incorporación a centros productivos; proporcionarles acceso preferencial en las actividades recreativas, culturales y turísticas, así como brindarles oportunidades de educación y capacitación que les permita acceder a la vida laboral. Fecha de consulta: 21 de enero de 2020. Vid., <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig138.pdf>

-La Ley General de Salud establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Fecha de consulta 22 de enero de 2021. Vid., http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf

-El término Norma Oficial Mexicana (NOM) se aplica a cada una de las regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias normalizadoras de México. Fecha de consulta: 26 de enero de 2021. Vid., <https://www.gob.mx/salud/en/documentos/normas-oficiales-mexicanas-9705>

De igual manera, en el Capítulo II, denominado “De la concurrencia entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios” se establece en el artículo 14, fracción III que: Las autoridades competentes concurrirán para “promover la creación de centros de atención geriátrica y gerontológica”. Ahora bien, respecto a la competencia de las autoridades educativas Artículo 17.

Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, garantizar a las personas adultas mayores: “Fracción II. La formulación de programas educativos de licenciatura y posgrado en geriatría y gerontología, en todos los niveles de atención en salud, así como de atención integral a las personas adultas mayores dirigidos a personal técnico profesional.

También velará porque las instituciones de educación superior e investigación científica incluyan la geriatría en su currícula de medicina, y la gerontología en las demás carreras pertenecientes a las áreas de salud y ciencias sociales; Fracción III. En los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, la incorporación de contenidos sobre el proceso de envejecimiento y la inducción de una cultura de respeto a los derechos humanos fundamentales de las personas adultas mayores;”.

La formulación e implementación de programas educativos universitarios para la atención de la vejez y el envejecimiento se han desarrollado de manera más reciente, en comparación con otras disciplinas del área de la salud. Por otra parte, Artículo 18.- Corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas adultas mayores: Fracción III. El acceso a la atención médica a las personas adultas mayores en las clínicas y hospitales, con el establecimiento de áreas geriátricas en las unidades médicas de segundo y tercer nivel públicos y privados.

Las especialidades médicas encargadas de la atención de la salud de las personas adultas mayores, son la Geriatría y la Gerontología; Continuando, el Artículo 28, para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones: Fracción X. “Fomentar las investigaciones y publicaciones gerontológicas”.

La cita desarrollada, la considero importante para cimentar el vínculo entre el marco legal, y la formulación de programas universitarios en gerontología. Los instrumentos jurídicos nacionales permiten hacer énfasis en la pertinencia de la generación de recursos humanos capacitados para resolver los problemas derivados del envejecimiento poblacional.

Por lo anterior los estudios gerontológicos representan a nivel latinoamericano uno de los paradigmas profesionales más atractivos y de alta responsabilidad social y para los gobiernos locales.

Directriz normativa estatal

Es importante destacar que el criterio cuantitativo que permite la creación de nuevas estructuras de atención a la salud, programas sociales y educativos obedece, entre otros factores, a la dinámica poblacional: más gente, más necesidades. Es un deber de todo gobierno atender las demandas socio-sanitarias y educativas y es un derecho de la comunidad acceder a los programas de apoyo social, servicios de salud eficientes y claustros universitarios para su formación profesional y, posteriormente, científica.

El Gobierno del estado de México, ha sido enfático en indicar y apoyar a los municipios de su jurisdicción para que inviertan en educación profesional, la cual se encuentra plasmada en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y dice:

[...] garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida. La educación es un pilar fundamental, ya que enaltece y dignifica a las personas. Una educación de calidad coadyuva al bienestar de las familias y es el motor de crecimiento económico y desarrollo social de nuestra entidad.

La naturaleza jurídica que también fundamenta la creación de universidades públicas provienen esencialmente de las demandas colectivas y de las ofertas institucionales promovidas por el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde en el Artículo 13 habla, a grandes rasgos, sobre los derechos de toda persona a tener acceso a la educación, a ser copartícipe en la capacitación necesaria para el desarrollo social y a recibir los productos derivados del proceso educativo.

De esa manera, los espacios educativos son el mejor escenario para desarrollar las recomendaciones de los organismos internacionales en el ámbito de envejecimiento epidemiológico y demográfico.

Pertinencia del gerontólogo a partir de las necesidades de salud y sociales

El Profesional en Gerontología tiene reconocimiento competitivo por las instancias de educación en algunos países en América Latina (Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Perú, México, entre otros). Ante tales circunstancias, los planes y programas universitarios en Gerontología y, en particular, el gerontólogo, representan un capital sustantivo para la región, es decir, pueden contribuir de manera eficaz, eficiente y profesional a diagnosticar, evaluar prevenir e intervenir en los predicamentos sobre el envejecimiento que se avecinan en la región latinoamericana.

Sin inversión en la educación y en la investigación no es posible satisfacer las necesidades materiales que se ciernen en toda estructura social. En síntesis, se puede indicar que la participación del gerontólogo es de alta utilidad social ya que, además de desarrollar actividades de campo, contribuirá con personal profesional que servirá de apoyo a las instituciones de salud que los requieran. De la misma manera, las instituciones de corte asistencial se verán beneficiadas con el gerontólogo. No haciendo menos al sector educativo y a la investigación que son dos niveles estratégicos donde el gerontólogo pondrá a prueba sus conocimientos

y habilidades para saber responder a las necesidades reales de la población presenecta y adulta mayor. La estructuración de modelos educativos que faciliten la adquisición de una serie de habilidades, conocimientos y destrezas, así como la capacidad de aplicarlas en contextos y organizaciones laborales, es una exigencia fundamental en la formación de un profesional competente en gerontología.

- El Plan de Desarrollo del Estado de México es el instrumento rector de la planeación estatal y en él deberán quedar expresadas claramente las prioridades, los objetivos, las estrategias y líneas generales de acción en materia económica, política y social para promover y fomentar el desarrollo integral sustentable y el mejoramiento en la calidad de vida de la población y orientar la acción de gobierno y la sociedad hacia ese fin. En su elaboración e integración quedarán incluidas, previa valoración, las propuestas planteadas por los distintos grupos sociales, a través de los mecanismos e instrumentos de participación. Fecha de consulta: 24 de enero de 2021. Véase: <http://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/P-DEM20172023.pdf>

- Organización de las Naciones Unidas, (1976), Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Nueva York, pp. 16-19.

Proceso formativo del profesional en gerontología

En cuanto a las exigencias sociales, el trabajo gerontológico se orienta a fortalecer y brindar apoyo profesional a la población adulta mayor, entre las líneas de acción gerontológica al servicio de la comunidad y en especial al adulto mayor destacan: la prevención, promoción, generación de conocimiento útil para comprender en envejecimiento humano y una atención integral, metódica y humanística.

El gerontólogo cuenta con una formación multidisciplinaria con perspectiva científica, estudia los procesos del envejecimiento humano (desde un ámbito multidimensional), examina y explica las diferentes perspectivas culturales con las que se aborda el tema de la vejez e, interviene a través de planes, programas y modelos, a procurar y coadyuvar al bienestar de las personas adultas mayores. Estudia los procesos asociados al envejecimiento desde una vertiente holística; de salud, psicológica y social.

- Proporciona una atención y evaluación integral, instrumentada y metódica con perspectiva humanística.
- Orienta a familiares, cuidadores, personal de servicios al adulto mayor sobre las formas profesionales para su atención.
- Genera modelos de intervención así como estrategias específicas de promoción y prevención de la salud para contribuir al logro de un envejecimiento digno, saludable y participativo.
- Reconocer las problemáticas derivadas del envejecimiento para enfrentarlas y encausarlas en términos de corresponsabilidad con profesionistas afines.

Por lo anterior, es de vital importancia que la formación sea transdisciplinar del gerontólogo, pues permite que, además de obtener información sobre los modelos teóricos de diferentes disciplinas científicas, lo habilita para intervenir con conocimiento de causa y le facilita ser más competitivo en el mercado laboral multiplicando sus capacidades y habilidades para resolver problemas individuales o colectivos del adulto mayor.

En síntesis, deberá formarse académicamente al profesional en gerontología a partir de un modelo heurístico, es decir, desde la planificación transversal donde convergen diferentes ciencias o campos del conocimiento, con una preparación en marcada en las áreas de las humanidades y la ética profesional.

- Leopold, Luis, (1999), *Formación profesional: el caso de la Gerontología. Estudio de necesidades y aportes para un diseño curricular*, pp. 246-249. Multiplicidades Editores, Montevideo.
- *Encuesta Nacional de Salud y Envejecimiento en México 2001, 2003, (2004)*, Secretaría de Salud e Instituto Nacional de Geografía e Informática, México.
- Villareal Martínez, Mónica, (2006), *Mecanismos participativos en el diseño e implementación de leyes, políticas y programas sobre envejecimiento*, CEPAL, pp. 56-61. Santiago de Chile. Vid: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7209/S0600391_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- *La palabra heurística proviene de la voz griega eurisko o εϋρισκω que entre los griegos antiguos era asociada con la capacidad de inventar estrategias para resolver problemas a partir del acopio de materiales y revisión de fuentes o registros escritos u orales. Desde el punto de vista de la Encyclopaedia Britannica, la heurística es el*

Ética de la responsabilidad del gerontólogo

Constantemente se ha indicado que todo profesionalista tiene que sustentar su formación a partir de la adquisición de conocimientos, habilidades técnicas e interpretativas y capacidad de promoción y gestión de dichos conocimientos, sin embargo, muchas veces se descuida la importancia de la ética, los valores del profesionalista y las responsabilidades de la profesión. Ese último aspecto es fundamental para la praxis del gerontólogo. La educación para la vida se basa en los cuatro pilares: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.

1. Aprender a conocer: implica combinar una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar en los conocimientos. Tener capacidad crítica y de discernimiento para saber asumir las consecuencias o efectos del conocimiento. Lo que supone, además, aprender-a-aprender para luego aprender a formar formadores y así poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.

2. Aprender a hacer: significa adquirir competencias que capacite al individuo para hacer frente a un gran número de situaciones y a trabajar en equipo. Pero, también, aprender a hacer en el marco de las distintas experiencias sociales o de trabajo que se ofrecen.

3. Aprender a ser: desarrollando y cumpliendo con un conjunto de valores y normas a través de las cuales se definen las responsabilidades del gerontólogo como profesional y como ciudadano. Aprender a ser significa la mística profesional fundamental en el quehacer gerontológico pues constituye la identidad y el modo de ser en la praxis profesional.

4. Aprender a vivir juntos: desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia –realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos- respetando los valores de pluralismo, tolerancia, comprensión mutua y solidaridad.

Los valores prioritarios que el gerontólogo tendrá que implementar en su modo de vida profesional son:

Esquema 2. LOS VALORES PROFESIONALES DEL GERONTÓLOGO

procedimiento de resolución de problemas que involucra el concebir una respuesta hipotética a un problema dado, al comienzo de una investigación, con el propósito de servir como guía direccional. En el caso de la gerontología un aspecto de su validez para formular conocimientos o estructuras epistémicas, es el de utilizar el método heurístico (Vid., García Ramírez, J. Carlos, (2008) "Hacia una fundamentación científica de la gerontología" en Revista Praxis Sociológica, pp. 123-125. Universidad Castilla-de-La Mancha, Murcia).

-García Ramírez, J. Carlos, (2008) "Hacia una fundamentación científica de la gerontología", op. cit.

-Delors, Jaques (1999), "Los cuatro pilares de la educación", en La educación encierra un tesoro. El Correo de la UNESCO, pp. 99-106. México.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Leopold (1999) y Jonas (1995) .

Se entiende por valores al conjunto de códigos que orientan las perspectivas y dirigen las acciones del educando en su proceso formativo. En resumen, los valores son de extrema utilidad, pues con ellos se pretende que el profesional o educando en gerontología, pueda integrarlos en su vida personal, profesional y ciudadana.

III. CONCLUSIONES

Reza un sabio refrán: “Como te ves me vi, como me ves te verás”, el envejecimiento poblacional en el siglo XXI plantea retos, que van desde la construcción de estructuras de servicios que traten con justicia y dignidad a las personas adultas mayores hasta el compromiso de las instituciones y organismos de enseñanza superior que nos inspiren a entender las necesidades y problemas de la realidad que en nuestra América Latina las personas adultas mayores enfrentan.

El análisis del envejecimiento, de la vejez y su impacto a nivel individual y colectivo, no es materia exclusiva de alguna área de conocimiento en particular, ya que son más atractivos en el campo de la “educación”, productivos “científicamente” y eficaces “socialmente”,

- Jonas, Hans, (1995), *El principio de la responsabilidad: ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Herder, pp. 176-183. Madrid.

ya que se asume un diálogo multidisciplinario para profundizar en la complejidad de los procesos de la longevidad, porque, compromete la sustentabilidad de la transición demográfica, la atención y control de enfermedades crónico degenerativas (transición epidemiológica), a las políticas de seguridad social, a la sostenibilidad de las relaciones intergeneracionales y en el campo de la educación; es fundamental contar con recursos preparados científicamente para resolver los problemas derivados del envejecimiento.

De acuerdo con el marco internacional de la Asamblea sobre Envejecimiento, Madrid, (2002) y el Plan Gerontológico Iberoamericano, (2003), indican que toda institución educativa deberá sumar esfuerzos para el establecimientos de modelos educativos en la formación de recursos profesionales en gerontología a nivel regional, así mismo deberán producir y promover investigaciones que contribuyan a tener una mejor comprensión del fenómeno del envejecimiento y a buscar las medidas prácticas que coadyuven a la solución de los problemas de salud-enfermedad, rehabilitación, discapacidad, dependencia, familia, derechos humanos, inserción social, autonomía, tecnologías rehabilitadoras, proyectos productivos, educación, políticas sociales de las personas en edad avanzada.

Las áreas del conocimiento gerontológico presentan una dinámica de enriquecimiento importante desde que Iliá Ilich Méchnikov, también conocido como Elie Metchnikoff en 1908, creó disciplinas científicas como la gerontología. En la actualidad la comunidad científica se refiere a la gerontología como una disciplina científica que tiene por objeto el estudio de la triada: persona adulta mayor, vejez y envejecimiento; y la multidisciplinariedad como ejes de desarrollo teórico y metodológico; y que comprende a su objeto desde una perspectiva biológica, psicológica y social, además de que su análisis incluye siempre categorías como el género, la clase social y la cultura con la propósito de complejizar su abordaje e interviene a través de planes, programas y modelos, a procurar y coadyuvar al bienestar de las personas adultas mayores.

La revisión documental analítica permitió vislumbrar que las ofertas educativas “innovadoras” como la gerontología, constituyen un capital sustancial para cualquier Estado que quiera integrarse a las sociedades del conocimiento, al mismo tiempo que sirven para potencializar el mercado laboral desde donde se darán respuestas a las necesidades sociales, de salud, tecnológicas, culturales, entre otras. Es por ello que los estudios gerontológicos representan a nivel mundial uno de los paradigmas profesionales más atractivos y de alta responsabilidad social.

IV. REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (2021). Fecha de consulta: 01 de febrero de 2021. Vid., http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf

Declaración de Brasilia, (2007), fecha de consulta: 09 de enero de 2021. Vid., http://inmayores.mides.gub.uy/innovaportal/file/1941/1/declaracion_de_brasilia.pdf

- Delors, Jaques (1999), "Los cuatro pilares de la educación", en *La educación encierra un tesoro*. El Correo de la UNESCO, pp. 99-106. México.
- Encuesta Nacional de Salud y Envejecimiento en México 2001, 2003, (2004), Secretaría de Salud e Instituto Nacional de Geografía e Informática, México.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Vid., <https://www.unfpa.org/es/envejecimiento-de-la-poblaci%C3%B3n>.
- García Ramírez, J. Carlos, (2008) "Hacia una fundamentación científica de la gerontología" en *Revista Praxis Sociológica*, pp. 123-125. Universidad Castilla-de-La Mancha, Murcia.
- García Ramírez, J. Carlos, (2016). Diagnóstico situacional del envejecimiento en México desde los derechos humanos y la política pública. México. *Revista Entreciencias*, pp. 248,249. U.N.A.M. Fecha de consulta: 07 de enero de 2021. Disponible: http://www.unevt.edu.mx/sites/unevt.edomex.gob.mx/files/files/Estudiantes/Invest_Public/Diagn%C3%B3stico%20situacional%20del%20envejecimiento%20en%20M%C3%A9xico.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de Población y Vivienda (2020). Fecha de consulta 03 de enero de 2021. Vid., <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html>
- Jonas, Hans, (1995), *El principio de la responsabilidad: ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Herder, pp. 176-183. Madrid.
- Leopold, Luis, (1999), *Formación profesional: el caso de la Gerontología. Estudio de necesidades y aportes para un diseño curricular*, pp. 246-249. Multiplicidades Editores, Montevideo.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, (2021). Fecha de consulta 29 de enero de 2021. Vid., http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos_Inicio/Ley_2014.pdf
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de México, (2021). Fecha de consulta 15 de enero de 2021. Vid., <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig138.pdf>
- Ley General de Salud, (2021). Fecha de consulta: 10 de enero de 2021. Vid., http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf
- Moreno Moreno, M. Jesús y García Ramírez, J. Carlos, (2010), "Formación de profesionales a favor de la vejez", en *Por una cultura del envejecimiento*, INAPAM-Secretaría de Desarrollo Social, México.
- Naciones Unidas, (2002). "Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento" Informe del Secretario General. A/57/93. Santiago de Chile.
- Naciones Unidas, (1973), "Cuestión de las personas de edad y lo ancianos", Resolución 31/37 (XXVIII) 14 de diciembre de 1973, Santiago de Chile.

- Naciones Unidas, (1977), “Cuestión de las personas de edad y los ancianos”, Resolución 32/131, 16 de diciembre de 1977, Santiago de Chile.
- Naciones Unidas, (1980), “Problemas de las personas de edad y los ancianos”, Resolución 35/129, 11 de diciembre de 1980. Santiago de Chile.
- Naciones Unidas, (1991), “Declaración de principios de Naciones Unidas en favor de las personas de edad”, 16 de Diciembre de 1991, Nueva York.
- Norma Oficial Mexicana (2021). Fecha de consulta: 05 de enero de 2021. Vid., <https://www.gob.mx/salud/en/documentos/normas-oficiales-mexicanas-9705>
- Organización de las Naciones Unidas, (1976), Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Nueva York, pp. 16-19.
- Plan de Desarrollo del Estado de México, (2017-2023). Fecha de consulta: 15 de enero de 2021. Véase: <http://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM20172023.pdf>
- UNESCO, (2008), Declaración mundial sobre la educación superior, Nueva York, pp. 67-79.
- UNESCO, (2011), Informe de seguimiento 2011. Una crisis encubierta: conflictos armados y educación, Nueva York, pp. 25-40.
- Villareal Martínez, Mónica, (2006), Mecanismos participativos en el diseño e implementación de leyes, políticas y programas sobre envejecimiento, CEPAL, Santiago de Chile.

